



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Proceso selectivo para el ingreso, por libre acceso y promoción interna como personal laboral fijo, en el grupo profesional M1, E2 y E1 del MIR. Resolución de 29 de marzo de 2022 de la SE de Función Pública (BOE de 30 de marzo de 2022)

NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN EL GRUPO PROFESIONAL M1, E2 Y E1 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2022 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA (“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO” DE 30 DE MARZO DE 2022).

CRITERIOS DE DESARROLLO, CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO (FASE DE OPOSICIÓN).

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública (BOE de 30 de marzo de 2022), por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por libre acceso y promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1, en el Ministerio del Interior, el Tribunal de Selección del proceso selectivo para el ingreso a los grupos profesionales M1, E2 y E1, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ha determinado en la sesión del 2 de noviembre de 2022, que los criterios de desarrollo, valoración, corrección y superación del ejercicio de la fase de oposición, a realizar el próximo 12 de noviembre de 2022, sean los siguientes:

1. Se deberá acudir a la realización del examen provisto del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para acreditar la identidad del opositor que será comprobada con carácter previo a la realización del ejercicio.
2. Se deberá acudir a la realización del examen provisto de bolígrafo negro o azul, no pudiendo utilizarse bolígrafo de cualquier otro color ni lápiz.
3. No se permite el uso de libros, apuntes o cualquier otro tipo de ayudas, estando prohibida la entrada en el aula de examen con el teléfono móvil encendido, debiendo encontrarse totalmente apagado y guardado con sus pertenencias personales.





No podrá utilizarse durante el examen ningún dispositivo de grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, o cualquier tipo de dispositivo electrónico, incluyendo relojes digitales e inteligentes o *smartwatches*. Solo se permitirá portar y usar relojes analógicos.

No estará permitido el uso de tapones de oídos, cascos o similar.

En todo momento será obligación de las personas opositoras seguir las indicaciones que se den por parte del personal de seguridad, colaboradores o miembros del Tribunal, tanto en el interior del recinto como específicamente en las propias clases donde se realiza el ejercicio, no estando permitido la alteración del proceso de ejecución del ejercicio o cualquier tipo de desorden o falta de respeto a las indicaciones que se den.

4. El incumplimiento de cualquiera de las medidas referenciadas en el punto 3, incluida la activación o sonido del teléfono móvil durante el tiempo de ejecución del ejercicio, conllevará su constancia en el correspondiente Acta, su comunicación al Tribunal selectivo y propuesta de anulación de las actuaciones, con la eliminación consecuente del proceso selectivo en caso de darse.
5. En el plazo indicado en el punto 5.7 de las Bases de la convocatoria, 3 días hábiles, se harán públicas las correspondientes plantillas provisionales de cada uno de los exámenes, iniciándose en ese momento el tiempo de alegaciones a través del medio electrónico que se disponga en el Acuerdo del Tribunal de publicación de las plantillas.
6. La puntuación se calculará, conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria, con las siguientes fórmulas:
 - a. Acceso Libre:
 - i. **M1:** $[(100/110) * n^{\circ} \text{ de aciertos}]$.
 - ii. **E2:** $[(100/80) * n^{\circ} \text{ de aciertos}]$.
 - iii. **E1:** $[(100/40) * n^{\circ} \text{ de aciertos}]$.
 - b. Promoción interna:
 - i. **M1:** $[(60/80) * n^{\circ} \text{ de aciertos}]$.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

Proceso selectivo para el ingreso, por libre acceso y promoción interna como personal laboral fijo, en el grupo profesional M1, E2 y E1 del MIR. Resolución de 29 de marzo de 2022 de la SE de Función Pública (BOE de 30 de marzo de 2022)

7. Para la superación de la prueba habrá que obtener las siguientes puntuaciones mínimas establecidas en las Bases de la Convocatoria:
- a. Acceso libre:
 - i. **M1**: 50 puntos.
 - ii. **E2**: 50 puntos.
 - iii. **E1**: 50 puntos.
 - b. Promoción interna:
 - i. **M1**: 30 puntos.

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL

María Juliana REVUELTA DEL RIO

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Luis Guillermo CARRIÓN GUILLÉN.

